

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

IES CALDERÓN DE LA BARCA

PINTO

CURSO 2024/2025



IES CALDERÓN DE LA BARCA-CURSO 24/25

Contenido

1) INTRODUCCIÓN	4
2) ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA	5
3) LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	5
4) DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DE CONVIVENCIA QUE SE QUIERE CONSEGUIR, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO.	16
Objetivo 1	17
Objetivo 2	19
Objetivo 3	21
5) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO.	23
Derechos del alumnado	23
Deberes del alumno	24
6) DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	25
Derechos de los padres o tutores	25
7) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES	26
Derechos de los padres o tutores	26
Deberes de los padres o tutores	27
8) MODELO Y NORMAS DE CONVIVENCIA	28
6.1 Formación a la comunidad educativa	30
6.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia	32
6.3 Evaluación	39
6.4 Actividades complementarias y extraescolares	39
6.5 Aula de convivencia	41
6.6 Normas de aula	45
6.7 Actividades encaminadas a mejorar el clima de convivencia	50
9) PROYECTO DE CONVIVENCIA	51
7.1 Convivencia en positivo	54
7.2 Pasos para llegar a la mediación	54
10) TRATAMIENTO DIFERENCIADO DE LAS SITUACIONES: ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA DE OTRAS CONDUCTAS ESPORÁDICAS QUE DIFICULTEN LA CONVIVENCIA	56
7.1 Acoso escolar	56
7.2 Ciberacoso escolar	56
7.3 Violencia de género	57
7.4 LGTBifobia	58
7. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD	61
8. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.	62
Anexo I	64
Anexo II	65

Anexo III	66
Anexo IV	68
Anexo V	71
Anexo VI	72
Anexo VII	74

1) INTRODUCCIÓN

El decreto 32/2019 en su artículo 12 señala que el plan de convivencia debe contribuir a:

- a) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.*
- b) *Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.*
- c) *Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.*
- d) *Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*
- e) *Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.*
- f) *Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*
- g) *Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.*
- h) *Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.*
- i) *Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.*
- j) *Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.*

A lo largo de este documento se desarrollará una propuesta que reúna la justicia retributiva con la justicia restaurativa y que permita promover todos los apartados señalados anteriormente.

Cuando hablamos de justicia restaurativa hablamos de un modelo de convivencia que pone el énfasis en las normas y en las sanciones que deben establecerse cuando se incumplen dichas normas. Este modelo se centra en las personas que han incumplido las normas.

Cuando hablamos de justicia retributiva hablamos de un modelo de convivencia en el que el daño causado crea obligaciones y responsabilidades en las personas que lo han causado, en el que las personas que lo han sufrido necesitan una reparación y que el objetivo es arreglar lo deteriorado. Este sistema demanda un papel más activo de la persona que ha causado el daño.

Nuestra propuesta tomará elementos de uno y otro ámbito (retributivo y restaurativo) para construir un modelo de convivencia completo que permita abordar cualquier conflicto. El conflicto será entendido como una oportunidad de mejorar una situación que no funciona bien.

2) ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

El plan de convivencia lo elaboró a lo largo del curso 2019-2020 la comisión de convivencia y se ha ido mejorando en los siguientes cursos, desembocando en estas normas que están vigentes ahora. La comisión de convivencia del Centro tal y como indica el artículo 19 del decreto 32, está formada por el director (D. Javier Claros Mellado), el jefe de estudios (D. Josué Moreno Marquina), dos profesores (D. David Lázaro Gutiérrez y D.ª Inmaculada Flores García como profesora), un padre o madre de alumno (D.ª María del Mar Rodríguez Borrego) y un representante del alumnado (D. Pablo Charlo Peregrina) en el Consejo Escolar. En nuestro caso forman parte también la jefa de estudios D.ª Eva Aneiros Vivas y la profesora D.ª Susana Menéndez Ruiz y como responsables del proyecto de convivencia.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 12 del Decreto 32/2019 en el punto 8 el plan de convivencia se extiende al plan de acción tutorial incluyendo intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

3) LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Dos de los objetivos Pedagógicos específicos de la PGA marcados como esenciales que se desarrollan en el primer objetivo general, son:

OBJETIVO 13: *Crear un clima adecuado de convivencia, respeto, solidaridad, no discriminación e integración de todos los alumnos/as/as, tanto dentro como fuera de las aulas, que permita desarrollar*

con normalidad, tanto las clases como cualquier otra actividad tanto complementaria como extraescolar.

OBJETIVO 6: *Fomentar la orientación académica y profesional de nuestros/as alumnos/as para que estos/as y sus familias, tomen decisiones sobre su futuro académico teniendo como base la seguridad de conocer todas las opciones posibles.*

La concreción de cada uno de estos objetivos se detalla en el punto 1 de la PGA (Objetivos prioritarios) la siguiente tabla a través de los siguientes elementos: grado de consecución, disfunciones más significativas, causas y factores, logros, escala de valor y propuesta de mejora. Estos elementos dibujan un análisis exhaustivo del cumplimiento o no de los objetivos propuestos, además de marcar el grado de cumplimiento de estos.

Es importante remarcar que en el IES Calderón de la Barca se lleva trabajando desde hace muchos años en la convivencia desde dos ámbitos: la prevención y una vez cometida la falta la corrección desde el ámbito disciplinario, pero no solo. Hemos avanzado en el desarrollo de nuevas actuaciones, en ambos ámbitos, que ayuden a solucionar conflictos de manera más efectiva que el mero procedimiento sancionador a través de estrategias restaurativas.

Por último, cabe señalar que todas las actuaciones realizadas en materia de convivencia durante los cursos anteriores desde la creación del plan de convivencia original hasta el desarrollo de estas normas, destinadas a la consecución de los objetivos señalados anteriormente, han sido valoradas muy positivamente en la memoria anual de los últimos cursos, como se puede consultar en las memorias de los distintos años.

4) DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DE CONVIVENCIA QUE SE QUIERE CONSEGUIR, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO.

Enlazando con los objetivos de la programación general anual del curso 24/25, establecemos los siguientes objetivos que posteriormente serán detallados, señalando las actuaciones a realizar, las personas responsables de esas actuaciones y el indicador de logro que usaremos para evaluar las actuaciones realizadas para llevar a cabo estos objetivos.

Los objetivos a conseguir en las normas de convivencia son los siguientes:

Ob1. Crear un clima adecuado de convivencia, respeto, solidaridad, no discriminación e integración de todos los alumnos/as/as, tanto dentro como fuera de las aulas, que permita desarrollar con normalidad, tanto las clases como cualquier otra actividad.

Este primer objetivo es fundamental para la gestión de un centro ya que implica desde la prevención de conflictos hasta su resolución una vez que ya se han producido.

Ob2. Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Este objetivo participa desde el centro educativo en la consecución de la igualdad de derechos de todos los ciudadanos desde la práctica diaria de la coeducación. Centrándose en las buenas prácticas como mecanismo para la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad. Trabajar la igualdad de género desde la escuela puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

Ob3. Organizar el uso y conservación de los recursos e instalaciones de las que disponemos.

La organización, uso y conservación de los medios de los que dispone un centro es fundamental para el desarrollo de la actividad diaria de un instituto. Concienciar del buen uso de las instalaciones y de los medios de los que disponemos, así como el mantenimiento y reparación de los desperfectos causados debe ser una tarea que se aborde por toda la comunidad educativa.

Objetivo 1	Planes y actuaciones	Responsables	Indicador
<i>Crear un clima adecuado de convivencia, respeto, solidaridad, no discriminación e integración de todos los alumnos/as/as, tanto dentro como fuera de las aulas, que permita desarrollar con normalidad, tanto las clases como cualquier otra actividad</i>	Diseñar los cauces, órganos y equipos de trabajo que participarán en el control y gestión de la convivencia del Centro, concretando las personas y funciones que forman parte de cada uno de ellos en relación con la convivencia.	Comisión de convivencia Jefatura de Estudios	Creación de protocolo de actuación en materia de convivencia.
	Sensibilizar a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia implicando cada vez más a todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, padres y madres y alumnos.	Profesores Jefatura de Estudios	Nº de actuaciones realizadas con alumnos, padres y profesores.
	Implementar estructuras de convivencia.	Tutores Profesores responsables Jefatura Familias	Creación de grupos de alumnos/as transversalmente en el nivel y verticalmente en la etapa que trabajen en el diseño, organización y puesta en marcha de actuaciones dirigidas a fomentar la participación

		Ayuntamiento	de los estudiantes en la vida del Centro.
	<p>Equipo de delegados/as:</p> <p>Implicar a los delegados/subdelegados en la mejora de la convivencia.</p> <p>Colaborar con ellos en la unificación de las normas de aula por nivel educativo.</p>	<p>Tutores</p> <p>Jefatura de Estudios</p>	<p>Creación del documento de normas de aula por cada grupo y nivel.</p> <p>Nº Juntas de delegados celebradas.</p>
	<p>Equipo colaboradores:</p> <p>Potenciar el proyecto del alumno colaborador como elemento de prevención</p>	<p>Responsable del proyecto</p> <p>Jefatura de Estudios</p>	Memoria del proyecto
	<p>Equipo mediadores:</p> <p>Potenciar el proyecto del alumno mediador como elemento de resolución de conflictos entre alumnos o pequeños grupos de alumnos.</p>	<p>Responsable del proyecto</p> <p>Jefatura de Estudio</p>	Memoria del proyecto

	Continuar con las prácticas restaurativas que sitúan al alumnado en el centro de las estrategias de convivencia, especialmente los círculos de diálogo, las conversaciones restaurativas y, de ser necesarios, los círculos restaurativos como elemento importante en la resolución de conflictos asociados a grupos.	Orientadora Tutores Jefatura de Estudios	Nº de sesiones dedicadas a la realización de círculos de diálogo y restaurativos. Nº de conversaciones restaurativas realizadas.
	Reelaborar y difundir el protocolo que defina los pasos a la hora de imponer una sanción	Comisión de convivencia Jefatura de Estudios Dirección	Documento que recoja el protocolo creado.
	Se podrían añadir otras estructuras de convivencia		

Objetivo 2	Planes y actuaciones	Responsables	Indicador de logro
<i>Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres</i>	Establecer la coeducación como propuesta pedagógica de centro	El conjunto de la comunidad educativa.	

	<p>Desarrollar la formación y la educación de nuestros estudiantes en condiciones de igualdad para ambos sexos y sin límites a los aprendizajes de cada uno de ellos, eliminando los estereotipos entre sexos</p>		
	<p>Elaborar un plan de coeducación en el centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo un diagnóstico de igualdad de género en el centro educativo. - Diseño e implementación del plan de igualdad - Seguimiento y evaluación de este, 	<p>Profesores de Aulas por la igualdad. Departamento de orientación Jefatura de Estudios</p>	
	<p>Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.</p>	<p>Departamentos didácticos. Jefatura de Estudios</p>	

	Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos	Departamentos didácticos.	
	Sensibilizar a toda la comunidad educativa frente a los estereotipos relacionados con el género.	Profesores de Aulas por la igualdad. Departamento de orientación Jefatura de Estudios	
	Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas	Profesores de Aulas por la igualdad. Departamento de orientación	

Objetivo 3	Planes y actuaciones	Responsables	Indicador de logro
<i>Organizar el uso y conservación de</i>	Control de aula (revisión del estado	Alumnos responsable	Nº de incidencias producidas ¹

¹ Encuesta diaria a las limpiadoras para que evalúen el estado del aula: ítems (sillas subidas, limpieza de suelo, pintadas, orden de mesas y sillas)

<i>los recursos e instalaciones de las que disponemos</i>	de la limpieza de aulas y del orden de las mismas, deterioros, etc)	Profesores Tutor	
	Control de los equipos informáticos	Alumno coordinador tic Profesores Coordinador tic	Nº de incidencias producidas
	Difusión del plan de conservación de espacios	Profesores Jefatura de Estudios Personal de mantenimiento	Nº de incidencias reparadas
	Creación de un equipo estable de alumnos/as ayudantes-formadores TIC	Responsable TIC	Número de alumnos/as TIC

5) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO.

Derechos del alumnado

El Decreto 32/32019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo 4, recoge lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- 1) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
- 3) Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus

opiniones, de manera individual y colectiva.

- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumno

El Decreto 32/32019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, recoge lo siguiente:

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - b) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - c) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - a) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - b) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

- c) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- d) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- e) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Además, son deberes de los alumnos:
- g) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- h) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- i) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- j) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

6) DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

El Decreto 32/32019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8, recoge lo siguiente:

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la Normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado

El Decreto 32/32019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo

9, recoge los siguiente:

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las

normas de convivencia del centro.

- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

7) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Derechos de los padres o tutores

El Decreto 32/32019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo 6, recoge los siguiente:

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y

equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

El Decreto 32/32019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7, recoge lo siguiente:

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

8) MODELO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Como hemos señalado en la introducción, la gestión de la convivencia en el centro se basará en un modelo que mezcle elementos de la justicia retributiva con la justicia restaurativa, así como elementos de formación y participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Este modelo permitirá la consecución de los dos objetivos señalados en el apartado número 4. Para ello debemos diseñar un protocolo claro de actuación que señale cómo actuar antes, durante y después de que haya surgido el conflicto.

Para el diseño de este modelo de convivencia se tendrán en cuenta:

- Incorporación de estrategias de prevención de conflictos (alumno colaborador y círculos de diálogo)
- Incorporación de estrategias de resolución de conflictos (mediación, conversaciones y círculos restaurativos).
- Elaboración de normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Establecimiento de medidas correctoras cuando el incumplimiento de las normas de convivencia requiera tomar alguna otra medida además de la mediación o la restauración para la resolución del mismo (de carácter educativo y recuperador, deben tener en cuenta las situaciones personales del alumno). El proceso de mediación en algún caso puede contemplar la sanción como parte del mismo, cuando sea considerada por las partes.
- Aula de convivencia. Donde el alumno/a implicado de forma individual y atendido por profesores participantes en el proyecto realizará, a lo largo de una sesión, trabajos de autorreflexión y análisis del comportamiento contrario a la convivencia desarrollado, sus implicaciones, efectos, así como de estrategias adecuadas para la resolución de conflictos y convivencia.

Integración de los diferentes agentes en la convivencia escolar (recepción y formación de los nuevos miembros de la comunidad educativa, en especial familias y alumnado en las estructuras, dinámicas y normas de organización, funcionamiento y convivencia). Respecto a las estrategias de prevención.

En este punto puede ser muy importante la labor que realicen los alumnos colaboradores, así como la función del tutor del grupo de alumnos. Hay que añadir que la existencia y prevención de conflictos también puede ser detectada por el profesorado. Si esto sucediera el profesor debe informar al tutor y en el caso de que sea algo grave o una situación que requiera de una actuación inmediata o no consiga encontrar al tutor, informará rápidamente a jefatura de estudios y posteriormente al tutor.

Una vez detectado el conflicto y comunicado al tutor, como primer y principal referente para el alumnado, y en su ausencia a jefatura de estudios, éste se debe abordar siguiendo un protocolo establecido. Este protocolo debe incluir las medidas que se deben tomar, así como una información precisa de lo sucedido. El tutor y/o jefatura de estudios serán los encargados de evaluar la situación y elaborar una estrategia de intervención, que incluirá medidas a tomar y en su caso la derivación al programa de mediación, si no lo solicitan antes los propios alumnos implicados en el conflicto.

El programa del alumno mediador ocupa por lo tanto un espacio fundamental en la resolución pacífica de conflictos y en el establecimiento de una serie de compromisos que deben ser cumplidos por ambas partes. Corresponde a la responsable del programa del alumno mediador revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El tutor y jefatura de estudios en segundo lugar serán informados de los avances en el cumplimiento o no de los compromisos adquiridos, que en su caso supondría una nueva intervención de los agentes implicados en la resolución del conflicto. En cualquier caso, es importante recordar que la mediación solo se puede dar si las partes implicadas la aceptan libremente y siempre que no exista una desigualdad de poder entre las personas implicadas.

Si la acción de los alumnos colaboradores, la realización de círculos de diálogos, la actuación de los alumnos mediadores, las conversaciones o los círculos restaurativos no son suficientes o no pueden aplicarse debido a la naturaleza de la situación, entonces se podrán aplicar las medidas sancionadoras correspondientes y que quedan recogidas tanto en el decreto 32/2019 como en el apartado “conductas contrarias a las normas de convivencia” de estas normas de convivencia.

Toda la comunidad educativa debe ser consciente de que un conflicto no resuelto puede degenerar en una situación de acoso que dé lugar a la apertura de un protocolo de acoso o a la adopción de medidas disciplinarias serias que eviten la repetición del mismo.



6.1 Formación a la comunidad educativa

Para alcanzar una convivencia armoniosa debemos implicar a todos los miembros de la comunidad educativa; no será un objetivo realista si no es responsabilidad de todos. Si se sostiene solo en el esfuerzo de unos pocos será infructuoso tarde o temprano y correremos el riesgo del desgaste y abandono. Por ello es esencial incluir también a los grupos que son más numerosos en la vida de un centro: el alumnado y las familias.

Teniendo en cuenta esto, es importante implementar medidas que ayuden a conocer la idiosincrasia de la convivencia en nuestro centro, a construirlas y a sostenerlas, de modo que actúen además como herramientas preventivas. Para ello, nuevamente, es fundamental contar con la implicación de las familias y el alumnado:

- Recepción de las familias. Atención grupal para la introducción de la nueva etapa. Atención individual para recabar información de interés sobre el alumno/a.
- Recepción del alumnado de nueva incorporación. Jornadas de inicio de curso en las que los nuevos integrantes se conozcan entre sí, conozcan las normas y peculiaridades del

centro, elaboran las suyas propias, se les introduzca y adquieran estrategias de convivencia útiles en su estancia en el centro y fuera de este. Estos elementos forman parte del PAT (Plan de acción tutorial).

Pero además será necesario formar específicamente a aquellos agentes especializados que forman parte de las estructuras de convivencia.

Las actuaciones que deben realizar diferentes agentes de la convivencia: profesor, tutor, jefatura, alumno-colaborador, alumno-mediador, responsable del programa alumno colaborador, responsable alumno mediador, orientadora, necesita de una formación y coordinación que tiene que ser abordada en última instancia desde el Centro. Por ello en primer lugar la jefatura de estudios y las responsables de los programas colaborador y mediador se han formado en las últimas corrientes en materia de convivencia, en los seminarios de equipos de convivencia del CRIF las Acacias. Posteriormente toda la documentación, así como sesiones de formación han sido realizadas en el Centro tanto en este curso como en cursos posteriores.

Señalamos especialmente importante la formación que reciben los alumnos colaboradores y mediadores que año tras año además de adquirir nuevos conocimientos, van actualizando los conocimientos adquiridos anteriormente. Esta formación se realiza tanto internamente (orientación, jefatura y responsables de los proyectos alumno colaborador y alumno mediador) como externamente a través de ponentes que han venido al Centro a formar a nuestros alumnos.

Para la gestión de toda la documentación que se va generando con la formación, así como con las actuaciones que se diseñan en materia de prevención y resolución de conflictos, se dispone de un espacio virtual de convivencia que recoge todo el material relativo a la misma. En este espacio virtual se podrán publicar documentos y materiales, en algunos casos creados por los alumnos, en otros casos creados por los profesores del Centro y en otros casos artículos interesantes sobre la mejora de la convivencia en los Centros.

Para finalizar tenemos que incluir a las familias en el apartado dedicado a la formación ya que son ellos también elementos importantes que pueden ayudar a la prevención y resolución de conflictos. Además, en esta formación se deben incluir acciones formativas sobre uso responsable de las TICs, así como diferenciar que es el acoso de aquello que no lo es (situación conflictiva o conflicto). En muchas ocasiones, esta esta formación viene organizada por el propio AMPA del centro.

6.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia

En este apartado se muestra la clasificación de las faltas de disciplina que realiza el decreto 32/2019 que rige la convivencia de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se establecen las medidas correctoras necesarias y aplicables para cada una de las faltas de disciplina.

El artículo 32 del decreto 32/2019 establece la clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Las infracciones a las normas de convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. El incumplimiento de estas normas de convivencia o de los deberes de los alumnos/as podrán dar lugar a la imposición de las correspondientes medidas correctoras, que tendrán siempre por objeto recuperar al alumno infractor, así como permitir el derecho al estudio por parte del resto de los alumnos/as.
3. Los alumnos/as, en los términos y con la extensión prevista en la ley, podrán ser corregidos con diferentes medidas atendiendo a la gravedad de la falta.
4. Cualquier incorrección grave o reiterada por parte de un alumno será puesta en conocimiento de la familia.
5. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

El artículo 33 del decreto 32/2019 tipifica y establece medidas correctoras para las faltas leves. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Se calificarán como faltas leves, entre otras las siguientes:

- A. La reiteración en la falta de estudio, como deber básico de los alumnos/as.
- B. No realizar reiteradamente las tareas escolares
- C. Desobedecer las instrucciones del profesorado respecto de su aprendizaje. Estudiar otra asignatura en clase sin permiso para ello. Dibujar o escribir en las mesas o paredes.

- D. Las faltas de puntualidad.
- E. El mantenimiento de una actitud incorrecta en clase.
- F. Ensuciar deliberadamente las instalaciones del Centro.
- G. Entrar en aulas vacías en horario de clase sin causa justificada.
- H. Salir al pasillo entre clase y clase de forma reiterada.
- I. Cambiarse a una clase que no corresponde con su horario escolar o grupo asignado de manera intencionada.
- J. Jugar, correr, empujar por los pasillos y escaleras de forma reiterada.
- K. Asistir a clases sin el material escolar necesario de forma reiterada, salvo casos suficientemente justificados.
- L. No traer la agenda escolar.
- M. Manipular la agenda escolar, arrancar hojas o no actualizarla cuando los profesores o los padres añaden una observación o nota.
- N. Interrupciones arbitrarias, sin pedir el uso de la palabra. No atender las explicaciones del profesor o las intervenciones de los compañeros.
- O. El uso inadecuado del material de laboratorios y aulas de música o plástica.
- P. El uso de una vestimenta inadecuada para las diferentes actividades de trabajo que se realizan en el Centro.
- Q. El acceso a páginas web no indicadas por el profesorado o que no estén relacionadas con la tarea escolar que se esté llevando a cabo.
- R. El uso del móvil cuando no ha sido autorizado por el profesor para un fin didáctico
- S. Permanecer reiteradamente en los aseos de forma innecesaria.
- T. Comer en las aulas, masticar chicle en el centro, o beber en las aulas cuando se carezca de permiso por el profesor o no medie necesidad médica.
- U. El deterioro de la documentación entregada por Jefatura de Estudios, los tutores y/o los profesores, así como la devolución fuera de plazo de dichos documentos.
- V. Las infracciones de las medidas higiénico-sanitarias previstas en el Plan de Contingencia.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo señalado en estas normas de organización, funcionamiento y convivencia. Entre las sanciones que se contemplan se incluyen las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar

de aplicación inmediata.

- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Colaborar con el taller de patios ayudando a las profesoras/es que realizan labores de organización y supervisión.
- Colaborar con el profesor de guardia de patios en labores de vigilancia y detección de conflictos.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.

El artículo 34 tipifica y establece medidas correctoras para las faltas graves. Se califican como faltas graves entre otras las siguientes:

- A. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- B. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- C. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- D. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- E. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- F. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- G. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- H. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- I. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- J. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- K. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- L. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de

la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

- M. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- N. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- O. Las infracciones de las medidas higiénico-sanitarias previstas en el Plan de Contingencia.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (impone: tutor y profesores del alumno)
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudio o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (impone: tutor y profesores del alumno)
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (impone: jefe de estudios y director, oído el tutor)
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, por un período máximo de un mes. (impone: jefe de estudios y director, oído el tutor)
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (impone: jefe de estudios y director, oído el tutor)

Respecto a las faltas leves y graves, el Decreto 30/2020, introduce una modificación y establece que el procedimiento ordinario es el que se aplicará cuando resulta evidente la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

El artículo 35 tipifica y establece medidas correctoras para las faltas muy graves. Son faltas muy graves las siguientes:

- A. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

- B. El acoso físico o moral a los compañeros.
- C. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- D. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- E. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- F. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- G. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- H. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- I. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- J. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- K. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- L. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- M. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- N. Las infracciones de las medidas higiénico-sanitarias previstas en el Plan de Contingencia.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños

causados.

- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un
- alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del Centro.

Las sanciones por faltas muy graves son impuestas por el director

El artículo 36 regula la inasistencia a clase:

- 1 La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de esta, por el tutor o por el jefe de estudios.
- 2 Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Además, el Decreto 60/2020, que modifica parcialmente el Decreto 32/2019, indica en la modificación del artículo 46 en los puntos 1 y 2, que podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. La aceptación deberá registrarse documentalmente, y firmarse en presencia de los padres. Si se tratara de sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, será el director el que deberá realizar la tramitación por el procedimiento especial.”

También establece en el artículo único punto cuatro, que “El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar”. Del mismo modo, e incidiendo en la necesidad de implicar a las familias en la convivencia de los centros, en el Artículo 7 Deberes de los padres o tutores letra K) indica que las familias deben fomentar una actitud responsable en el “uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos”.

Junto a las indicaciones y obligaciones recogidas en el Decreto 32/2019 respecto de las faltas leves, graves y muy graves el Decreto incluye en el artículo 12 del Capítulo I del título II, sobre la Promoción de la convivencia, indica la obligación de desarrollar en el Plan de Convivencia las normas de convivencia del centro y las pautas, criterios comunes y elementos básicos que deben incorporar para que se elaboren las normas de aula, basándose en el respeto, la tolerancia y el diálogo, así como los responsables de su aplicación.

Por último, indica que deberán ser aprobadas durante el “primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor”.

Las normas del aula, que han de ser unas normas vivas, deberán estar en consonancia con las normas de organización, funcionamiento y convivencia, abiertas a la opción de ser modificadas y actualizadas a lo largo del curso.

Para el desarrollo de estas normas dentro del plan de acción tutorial, en el primer mes de curso, se programa una actividad en cada grupo y en los niveles superiores otra más de coordinación entre grupos con la participación de los delegados y subdelegados.

Finalmente, y como parte del proyecto “Calderón sostenible” dentro de la red de Escuelas Sostenibles de la Comunidad de Madrid, consideramos que es muy importante dotar al centro de un corpus de normas de carácter ambiental que den respaldo al centro en cuanto al tratamiento de los comportamientos contrarios al respeto y cuidado del medio ambiente, en especial en las siguientes áreas:

- Respeto hacia los seres vivos
- Respeto y conservación del medio ambiente en el ámbito escolar.
- Uso de los recursos naturales y energía.

6.3 Evaluación

Tal y como recoge este texto, el alumnado tiene una serie de derechos básicos que se han de reconocer y poner en práctica. Entre ellos están el derecho a recibir una formación integral de calidad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de objetividad y equidad. Por este motivo, y para asegurar la correcta evaluación de los estudiantes, aquellos que estén enfermos habiendo sido convocados a una prueba de evaluación, examen, no deberán asistir al centro y serán examinados a su reincorporación o evaluados con los instrumentos de los que ya disponga el profesor. Igualmente, aquellos alumnos/as que estando convocados a una prueba de evaluación no asistan a las horas previas

no podrán realizar la prueba y se les convocará a una nueva en fecha posterior, salvo que puedan documentar el motivo de fuerza mayor que ha impedido la incorporación en el horario ordinario.

6.4 Actividades complementarias y extraescolares

En el desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares se aplicarán las mismas normas de convivencia y se considerarán las mismas conductas contrarias a las normas de convivencia reseñadas en el punto 6.2. Pero, además, se considerarán de manera específica las siguientes normas que deberán ser conocidas y aceptadas por las familias cuando otorguen el permiso para participar en las mismas a sus hijos/as o tutorados.

En actividades que no impliquen pernoctación:

1. Ningún alumno/a podrá participar en las actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar sin la previa presentación de la correspondiente autorización de su padre, madre o tutores legales, en la que, necesariamente, asumirá, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de la actividad al no seguir las indicaciones de los profesores y/o personas responsables.
2. Los estudiantes deberán obedecer las instrucciones de los profesores/as, monitores o conductores durante la actividad, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
3. Los alumnos/as no podrán ausentarse ni separarse del grupo sin informar a los profesores responsables y sin recibir la autorización expresa por parte de estos.
4. El consumo de alcohol, tabaco, cigarros electrónicos o “vapers”, bebidas energéticas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud está prohibido.
5. La posesión de alcohol, tabaco, cigarros electrónicos o “vapers”, bebidas energéticas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud está prohibido.
6. Los alumnos/as no podrán utilizar el móvil durante el tiempo que dure la actividad, salvo en aquellos momentos en los que los profesores autoricen su uso. En ningún caso se podrá usar para tomar imágenes sin la autorización de las personas que pudieran aparecer en ellas.
7. El comportamiento de los alumnos/as deberá ser correcto, respetando las normas básicas de buena educación, así como la normativa de convivencia del IES Calderón de la Barca, así como la recogida en el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, así como las del lugar en el que se realice la actividad, las dispuestas por el medio de transporte utilizado, etc.

8. Los alumnos/as deberán evitar situaciones que puedan generar tensiones o riesgos, daños personales, a sí mismos o a terceros, y/o materiales.
9. Las actividades comenzarán y terminarán en el IES Calderón de la Barca, salvo en el caso de que, junto a la autorización de participación, se pida permiso o informe de un lugar diferente de inicio y/o final de la actividad. En cualquier caso, se pasará lista de los alumnos/as al principio y al final de la misma.

En actividades que implique pernoctación:

1. A lo largo del viaje será de aplicación las normas recogidas en las normas de convivencia.
2. Los alumnos observarán un respetuoso comportamiento en los medios de transporte que se utilicen. Siendo responsables en todo momento de su equipaje.
3. Después de llegar al hotel, y establecida la asignación de las habitaciones, los/as alumnos/as no podrán modificar la distribución salvo autorización del profesorado.
4. Al entrar por primera vez a las habitaciones, el alumnado comprobará su estado e informará del mismo al profesorado, que en su caso transmitirá a la gerencia del hotel el estado de la habitación.
5. Cualquier desperfecto que se produzca en la habitación, a partir de ese momento, será responsabilidad de los alumnos/as que ocupen dichas estancias.
6. Se seguirá el horario para levantarse, acostarse y comidas que indique cada día el profesorado atendiendo a las actividades previstas para la jornada.
7. Las excursiones son obligatorias, siempre que no haya ningún impedimento físico.
8. Los estudiantes se desplazarán siempre en compañía del profesorado, salvo en los periodos libres en los que bajo ningún concepto deberán ir solos.
9. Los alumnos/as no podrán desarrollar ninguna actividad sin conocimiento y permiso del profesorado. Debiendo informar, para los periodos libres, del lugar a donde pretenden desplazarse y con quién.
10. Durante las visitas, en las tiendas y otros lugares, o en los tiempos libres, se mantendrá un buen comportamiento, advirtiendo la gravedad que conlleva para el alumno/a y para el Centro acciones contrarias a la ley.
11. Cumpliendo con la normativa vigente que se establece en los Centros Escolares, no estará permitido el consumo de alcohol, ni de bebidas energéticas, ni de tabaco durante el transcurso de todo el viaje.
12. Se considerará falta el incumplimiento de éstas o cualquier otra norma que indiquen del profesorado.
13. En caso de incurrir el alumno/a en alguna falta que a criterio de del profesorado se

considere grave, se notificará a los padres por teléfono y su hijo/a deberá volver a Pinto con los gastos a cargo de sus padres.

El incumplimiento de estas normas será considerado como falta leve, grave o muy grave, según se ajuste a la descripción que de estas realiza el decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

6.5 Aula de convivencia

El objetivo del Aula de Convivencia es corregir las faltas contrarias a la convivencia a través de la reflexión pautada sobre las normas y hábitos de convivencia, el seguimiento de la actividad escolar, actuando como alternativa o complemento a la expulsión del centro para aquellos alumnos/as sancionados con esta medida. Con ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

¿QUÉ SE PRETENDE CON EL AULA DE CONVIVENCIA?

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- Mejorar la convivencia en el centro.

¿QUIÉNES PARTICIPAN?

- Jefatura de estudios: Adjudica al alumnado y organiza el profesorado que va a atender al alumnado cada día. Recoge la información del alumno en la “hoja de derivación”.
- Tutores: Complimentan parte de la hoja de derivación y realizan el seguimiento del contrato.
- Orientación. Incorpora los materiales a trabajar por el alumno, tanto los generales como los específicos de cada caso.
- Profesorado: En este curso, serán 24 los profesores/as que formen parte de este aula, si bien el número de voluntarios fue mayor, atendiendo con ellos todas las horas lectivas de los martes y miércoles.

PROCEDIMIENTOS.

- Identificar al alumnado que va a ir al aula de convivencia. Una vez identificados, estos alumnos tienen que escribir su hoja de autorreflexión, así estará disponible para los profesores del aula de convivencia antes de iniciar su jornada en la misma.
- Recoger información sobre los motivos que le han llevado al aula. Analizar la situación del alumno para valorar sobre lo que vamos a trabajar. Habría que recoger información del tutor/a, profesor/a con el que se haya podido vivir el incidente y jefatura de estudios. Si es un alumno de necesidades educativas especiales deberíamos contar también con la información del departamento de orientación, que coordina la recogida de información junto al tutor.
- Elegir las temáticas que se van a trabajar con el alumno/a en el aula de convivencia en función de cada circunstancia particular. Estas temáticas se marcarán en la “hoja de derivación”.
- Organizar semanalmente al profesorado que va a asistir al aula e informar del alumno/a que va a ir y el motivo de su sanción. Aparecerán las temáticas que creemos que hay que trabajar con el alumno. Los profesores contarán también con la ficha de autorreflexión del alumno que realizará en la primera sesión del aula de convivencia (documento “¿Cómo me encuentro ahora?”. En esta organización semanal, constará

también los alumnos sobre los que se va a realizar seguimiento de su evolución durante cuatro semanas. Se revisará con ellos su autoevaluación y el grado de cumplimiento del contrato. El seguimiento del contrato lo realizará el tutor.

- Informar a las personas que llevan el taller de recreos de los miércoles (cortos), de la asistencia del alumno en ese día.
- Una vez el alumno llega al aula de convivencia:
 - El alumno deberá valorar su situación actual con respecto a cinco áreas fundamentales (documento “¿Cómo estoy ahora? Podrá ponerse a sí mismo una puntuación y pensar sobre puntos fuertes y aspectos a mejorar en cada caso: conducta en el centro, relación con los iguales., relación con el profesorado, organización y estudio y autoestima/autoconcepto en diferentes áreas (personal, académica y social).
 - Trabajar en las áreas que se han acordado.
 - Valorar si se tiene que realizar alguna conversación restaurativa con la persona a la que ha podido haber hecho el daño (compañero/a o profesor/a).
 - Finalizar la jornada estableciendo un contrato que conste, como mucho, de tres compromisos. Especificar los compromisos de manera que se puedan comprobar en los seguimientos.
- Realizar seguimientos de los alumnos que hayan pasado por el aula de convivencia durante las cuatro semanas posteriores. En estos seguimientos se podrá trabajar su nueva situación en las cinco áreas descritas anteriormente y revisar los compromisos adquiridos.

DOCUMENTOS NECESARIOS:

Documentos internos:

- Registro de los alumnos que vayan a ir al aula de convivencia.
- Documento de datos iniciales del alumno sobre su historial de convivencia.
- Cuestionario para el profesorado sobre las necesidades que observan en el alumno y aquellos aspectos que creen que se tienen que trabajar con el alumno.
- Comunicación semanal con información al profesorado sobre:
 - Profesorado adscrito a esa semana.
 - Alumnos que van a asistir.
 - Temáticas a trabajar.
 - Material específico para trabajar las diferentes temáticas:
 - Comunicación adecuada para la resolución de conflictos.

- Asertividad, saber tomar sus propias decisiones sin depender de los otros.
- Reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones.
- Buen trato a los compañeros.
- Relación con los profesores.
- Trabajar decisiones de futuro.
- Autocontrol. Gestión de las emociones.
- Empatía.
- Incluir a los profesores que coordinan el taller de cortos de los alumnos que van a ir durante el recreo.
- Si se ha programado alguna conversación restaurativa, incluirlo en el horario.
- Documento de auto reflexión inicial del alumno.

Documentos del aula de convivencia:

- Registro de los alumnos que asisten ese día.
- Registro de lo que ha trabajado cada docente en cada sesión y observaciones.
- Materiales específicos de trabajo para los alumnos/as. Estos se colgarán semanalmente en la carpeta virtual de “Aula de Convivencia”.

Documentos para el alumno.

Estos documentos deberán ir en un cuadernillo para que las hojas no se pierdan. Para que el cuaderno no desaparezca o se pierda de cara a los seguimientos deberá guardarse en el aula de convivencia o en algún sitio seguro. Al alumno se le podrá dar una hoja del contrato.

El cuadernillo incluirá:

- Autorreflexión inicial.
- Autoevaluación de los cinco ámbitos tanto del día inicial como de los seguimientos.
- Material sobre organización y plan de estudios.
- Contrato.
- Hojas de seguimiento de contrato para los cuatro días posteriores.

Todos los modelos que se usan para el Aula de Convivencia pueden consultarse en bloque de Anexos (anexos del III al VII).

ORGANIZACIÓN TEMPORAL

Este curso se tendrá que limitar la atención a los alumnos/as en el aula a un día y medio por semana, en concreto los martes y la primera mitad del jueves. Aunque por el número de profesores dispuestos a participar se podría haber atendido el aula dos días completos, la falta de espacios en el centro limita el número de horas que podemos dedicar el aula a este menester.

6.6 Normas de aula

El Decreto 32/2019 incluye en el artículo 12 del Capítulo I del título II, sobre la Promoción de la convivencia, indica la obligación de desarrollar un Plan de Convivencia que incluya, tal como determina el punto 5 d) de dicho artículo, las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula. Más adelante, en el punto 8 c) del mismo artículo, nos da unas pautas muy generales: deben basarse en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

Así mismo el artículo 15 sobre *La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula*, señala en el punto 1 que “el plan de convivencia también incluirá los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.”. Por último indica que deberán ser aprobadas durante el “primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor”.

Las normas de aula son un reducido grupo de directrices que el grupo-clase propone y acepta cumplir libremente en los espacios de convivencia que comparte el alumnado que lo forma con el objetivo de mejorar la convivencia en el aula atendiendo a las especificidades del grupo.

Las normas del aula deberán estar en consonancia con las normas de organización, funcionamiento y convivencia y finalmente aprobadas por el jefe de estudios.

Por su propia naturaleza son unas normas vivas y su cumplimiento ha de ser evaluado a lo largo del curso por el equipo docente del aula, lo que abre la opción de que sean modificadas y actualizadas.

Se van a consensuar en primer lugar con cada grupo y posteriormente con los delegados y subdelegados de cada nivel. Atendiendo a las indicaciones del decreto, a continuación se presentan las pautas que el tutor debe comunicar al grupo.

6.7.1 Elementos que deberíamos considerar para incluir en nuestras normas de organización, funcionamiento y convivencia:

- El espacio:
 - o En el aula:

Reflexionaremos sobre cómo está, cómo debemos conservarla y cómo debe quedar cuando cedamos su uso a otro grupo. Consideraremos pues cómo cuidar y utilizar responsablemente el material del aula, permitiendo que los demás los utilicen también (hacer explícito que no se debe hacer, agujerear mesas, arrancar tableros, pintar paredes o mesas...)

En este punto consideraremos la disposición del mobiliario, limpieza, mochilas, abrigos, antes, durante y al finalizar la sesión o la jornada.

- En los espacios comunes: espacios para estar y para transitar.
Cómo han de ser los desplazamientos y las estancias.
 - Escuela libre de basura. Reducir, reutilizar y reciclar.
 - Este curso será especialmente importante incidir en el buen uso de los dispositivos de higiene (gel hidroalcohólico, alcohol isopropílico y rollo de papel) que hay disponible en cada aula.
- El profesor/a y su acción en el aula.
 - La figura de autoridad: atención, cooperación con su desempeño. Obedecer.
 - Agente de la convivencia. Identifica, evalúa y promueve buenas prácticas entre las observadas en el aula. Lenguaje formal/lenguaje coloquial, lenguaje adecuado.
 - Los compañeros y su acción en el aula: cooperación y colaboración con compañeros, pide ayuda si la necesitas, favorecer la “petición de aclaraciones, ayuda, etc”, trato respetuoso, turnos de palabra, derecho a expresar su opinión, a ser escuchado y a poder escuchar, lo propio y lo ajeno, buen oyente y hablante. Alimentos. Uso de dispositivos electrónicos. Agentes de la convivencia. Lenguaje formal/lenguaje coloquial, lenguaje adecuado. Material necesario.
 - Higiene básica
 - El tiempo:
 - La puntualidad, nos preguntaremos qué supone ser impuntual, qué implicaciones tiene en los demás.
Ajuste frente a la distribución temporal de actividades

6.7.2 ¿Cómo han de ser las normas de organización, funcionamiento y convivencia?

Las normas de organización, funcionamiento y convivencia de un lugar determinado deben tener las siguientes características:

- Deben estar pensadas tomando en cuenta la armonía y el respeto entre las personas.

- Deben ser aprendidas, comprensibles y fáciles de comunicar.
- Deben ser ciertas, válidas y con la menor posibilidad de ambigüedad posible.
- Deben estar establecidas de manera escrita, oral o consuetudinaria (por el uso de la costumbre). Entre las primeras incluiremos las más generales.
- Deben ser concretas, específicas, puntuales.
- Deben ser obligatorias y coercitivas: de no cumplirse, deben acarrear sanciones de algún tipo.

Para que las normas funcionen deben ser conocidas y comprendidas por todos los que comparten el aula o formar parte del grupo

6.7.3 ¿Cómo elaborar las normas de organización, funcionamiento y convivencia?

Las normas del aula pueden ser de dos tipos, generales o específicas:

- **Normas generales**: Las normas generales, por su flexibilidad, abarcan un gran número de comportamientos. Con 4 o 5 normas generales podemos cubrir la mayoría de los comportamientos a considerar durante el curso.

Para que sean eficaces, las normas generales tienen que ser **explicadas** muy **bien** y con **frecuencia**.

Como ejemplo de norma general podríamos proponer “Sé respetuoso”, que implica escuchar a los demás cuando hablan, no interrumpir a quien tiene la palabra, etc. Otros ejemplos de normas generales serían “cuida el entorno” o “sé responsable”.

- **Normas específicas**: Las normas específicas se centran en corregir un único comportamiento, pero expresan claramente lo que se espera de nuestros alumnos.

Deberíamos limitar el número de normas a un máximo de cinco. Las normas específicas nos limitan bastante y nos obligan a elegir los comportamientos que más nos interesa corregir Puede ser de gran utilidad para destacar comportamientos que queremos corregir.

Una vez alcanzado el objetivo buscado con una norma específica podemos incluirla en otra de carácter general, más flexible y de ámbito de aplicación más extenso.

6.7.4 ¿Cuántas normas se necesitan en una clase?

El número de normas que se necesitan en un aula no está fijado, ni mucho menos. Podemos pensar que al poner muchas normas en una clase podremos corregir todos los comportamientos inadecuados de los alumnos. Sin embargo, poner muchas normas es contraproducente.

¿Por qué? Pues por la misma razón que el pin de tu tarjeta de crédito o de tu móvil tiene 4 dígitos. Esa es la cantidad de objetos en una serie que podemos memorizar con facilidad la mayoría de nosotros. Si ponemos muchas normas, solo conseguiremos que los alumnos y alumnas no lleguen nunca a aprenderlas e interiorizarlas.

A pesar de ello, si creemos que son necesarias muchas normas, hagámoslo de forma escalonada, no pongamos a la vista nunca más de cinco de ellas. Podemos establecer cinco normas al principio de curso, y una vez los alumnos las hayan aprendido, añadir más. Las normas ya aprendidas pasan a ser normas no-escritas, con tanta validez como las que aparecen en tu póster de normas.

6.7.5 ¿Cómo redactar las normas?

Las normas deberíamos redactarlas en forma positiva. Una norma expresada con una frase negativa:

- Confunde a quien la lee.
- Con este tipo de redacción, al alumno/a se le dice solamente una de las cosas que no debe hacer, pero no se le explica claramente qué es lo que se espera que haga.

Si escribimos algo como “No se corre por el pasillo”, dejamos un abanico de posibilidades abiertas a nuestros alumnos que estarán encantados de probar, y con razón: “¿y si gateo?”, “¿y si me deslizo como una serpiente?”, “¿y si avanzo por el pasillo dando saltos?” son algunas de las ideas que se les pueden pasar por la cabeza a los más pequeños. Y no les falta razón.

Nuestra norma expresada como “No se corre por el pasillo”, no prohíbe ninguna de las anteriores posibilidades. Como adultos, hemos interiorizado la idea de que si no se puede correr, se sobreentiende que tampoco se podrá saltar, gatear o arrastrarse por el suelo. No debemos pensar que nuestros alumnos/as vayan a sobreentender nada y menos aún en el sentido que nosotros esperamos.

Sería más adecuado formular la regla con una frase en positivo, como: “Caminamos en silencio por el pasillo” informa mucho mejor a los alumnos de lo que se espera de ellos.

6.7.6 Concreción de las normas de aula

Pasos a seguir por el tutor/a de un grupo de alumnos

- 1 Leer el documento elaborado por jefatura de estudios y explicado en el apartado 6.7.1. Esta lectura debe realizarse de manera individual y colectiva, explicando al grupo su contenido.

- 2 Trabajo en el aula para la concreción de las normas del grupo. Las normas de aula se consensúan en primer lugar con cada grupo de alumnos. El tutor/a trabaja con los alumnos siguiendo el documento guía señalado en el apartado 6.7 para elaborar las normas de aulas y recoge las normas propuestas por el grupo. En la redacción de las normas el tutor puede recibir la ayuda del delegado y subdelegado que actuarán como ayudantes e incluso moderadores en el debate que se genere para la elaboración del documento que recoja las normas de aula del grupo.
- 3 **Unificación de normas. En las reuniones de tutores de cada nivel se recopilan todas las normas de aula de los diferentes grupos del mismo nivel. Posteriormente el equipo directivo consensua con los delegados y subdelegados de cada nivel el documento final que recogerá las normas de cada grupo. Es posible que en el proceso de reunificación de normas entre los diferentes grupos de un mismo nivel puedan surgir diferencias en cuanto a las normas a incluir. Añadimos que no se impondrá la unificación de las mismas, respetando de esta manera las peculiaridades de cada grupo.**

6.7 Actividades encaminadas a mejorar el clima de convivencia

El desarrollo a lo largo del curso de los proyectos alumno colaborador y alumno mediador exige la realización de actuaciones específicas en la mejora de convivencia. Estas actuaciones implican en algunos casos a todos los alumnos y en otros casos a los alumnos colaboradores y mediadores.

Entre las actuaciones que engloban a todos los alumnos se incluyen las siguientes:

- Plan de Acción Tutorial, que incluye:
 - Sesiones de tutoría específicas sobre el buen para favorecer el conocimiento de los nuevos compañeros (principalmente en 1º ESO).
 - Sesiones de tutoría específicas sobre el buen trato. Con esta sesión se pretende incidir en la importancia de dirigirse con respeto hacia otros alumnos, evitando motes y tacos. La asertividad. La escucha activa.
 - Sesiones de tutoría específicas para introducir los programas de alumnos colaboradores y mediadores en los grupos de 1º ESO. Identificación de las cualidades de un colaborador, reconocimiento de las mismas en sus compañeros. Primera elección de candidatos por parte de sus compañeros.

- Entre estos se hará la selección definitiva en la junta de tutores, con orientación y jefatura de estudios. Con ellos se extiende el programa a todos los cursos de la ESO.
 - Selección de los alumnos mediadores entre los alumnos que tienen una sólida formación y experiencia como alumnos colaboradores. Son alumnos de cursos superiores (4º ESO y 1º y 2º de bachillerato).
 - Conocimiento de los derechos y deberes de los alumnos/as.
 - Educación emocional: en el lugar del otro y autocontrol.
 - Sesiones de tutoría específicas para la realización del documento que recoja las normas de aula, señalando la importancia de su cumplimiento.
 - Educación afectivo-sexual: dentro del PAT se da respuesta a la necesidad de abordar, tal y como señala el artículo 30 de la Ley 3/2016, el reconocimiento de la igualdad del colectivo LGTBI: La sexualidad y su relación con el género; Orientación del deseo y diversidad sexual; Enamoramiento, amor y dependencias.
- Realización del test Sociescuela, para identificar situaciones de riesgo ocultas al profesor así como las relaciones que se establecen dentro del grupo aula.
 - Círculos de diálogo para invertir dinámicas adquiridas en clase y que dificultan la convivencia. Se realizarán sesiones de tutoría en las que en colaboración con el departamento de orientación se realizará un círculo de diálogo que ayuda a mejorar el clima de convivencia en el aula.
 - Sesiones de tutoría y actividades relacionadas con la sensibilización del alumnado hacia la inclusión educativa de cualquier persona con diversidad funcional (celebración del “Día del Autismo” el 2 de Abril).
 - Las actividades realizadas dentro del programa “Plan de patios: Divierte-T” supone una forma de ocio saludable que mejora la convivencia y la integración social de nuestros alumnos más “vulnerables” dentro del grupo de iguales, es decir, aquellos con más riesgo de exclusión o dificultad para la participación, pero abiertos a todos los estudiantes del centro. Existen diferentes actividades programadas: realización de comics, manualidades, talleres de juegos de mesa, talleres de juegos de exterior, visionado de cortos... que favorecen un entorno protegido y amable donde pueden realizar diferentes actividades ajustadas a sus gustos e intereses.
 - Talleres de “habilidades sociales” para alumnos/as de 1º y 2º de la ESO destinados a aquellos que no cuentan con una buena red de amistades entre sus iguales. Estos talleres favorecen el encuentro y la unión entre estos alumnos a la vez que les enfrentan situaciones prácticas para poder mejorar su competencia social.

- Formación para el profesorado en materia de convivencia. Se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Propuesta al claustro de realizar actividades periódicas tales como círculos de diálogo u otras, para poner en común buenas prácticas que ayudan a mejorar el clima de convivencia en el aula.
 - Creación de espacio virtual donde se comparte toda la documentación que se maneja en materia de convivencia.
 - Explicación de las normas de organización, funcionamiento y convivencia en CCP y claustro.
 - Formación a los responsables de los proyectos: colaborador y mediador y a jefatura de estudios a través del CRIF Las Acacias.

9) PROYECTO DE CONVIVENCIA

Durante el curso 2013-2014 percibimos, fundamentalmente en 1.º de ESO, un aumento en la diversidad del alumnado, así como un incremento de los conflictos. Esto nos llevó a plantearnos que, junto con las medidas de disciplina, era necesario intentar desarrollar nuevas estrategias para mejorar la convivencia, contando con la implicación de los propios alumnos/as. Partimos del convencimiento de que la ayuda y la colaboración entre compañeros/as ante situaciones de dificultad eran elementos esenciales, no sólo para su propio aprendizaje, sino también para conseguir un clima adecuado en el centro.

En ese contexto, nuestro centro puso en marcha, durante en el curso 2014-2015, el programa “Colaborar para aprender”, que pretendía ayudar al alumnado a abordar de manera colaborativa y pacífica las dificultades y los problemas que puedan surgir en el ámbito escolar. Se dirigió durante ese primer año, al alumnado de 1.º y 2.º de ESO.

El proyecto se abordó en dicho curso 2014/2015 en dos vertientes: la primera dirigida a la formación de los/as alumnos/as colaboradores y la segunda dirigida a la formación del profesorado. La formación del alumnado se realizó durante dos fines de semanas consecutivos y fue realizada por expertos en la materia. La formación del profesorado se prolongó durante todo el curso a través de dos seminarios: el primero de iniciación y el segundo de profundización.

Durante el curso 2015/2016 y contando ya con un número considerable de profesores/as formados/as, el proyecto se extendió a tercero de la ESO, siendo de esta manera tres los cursos en los que contábamos con alumnos/as colaboradores/as. La formación durante este curso se

dirigió principalmente a los alumnos/as de nueva incorporación, aunque pudieron participar también alumnos/as que tenían ya la formación necesaria para ser alumnos/as colaboradores/as.

Los cursos 2016/2017 y 2017/2018 supusieron la implantación y asentamiento definitivo del proyecto. Es importante que durante todos los años de implantación del proyecto, se realice un curso de formación para los/as nuevos/as alumnos/as colaboradores/as. En esta formación pueden participar también los/as alumnos/as que han sido colaboradores en los cursos pasados, favoreciendo de esta manera su reciclaje. A partir del curso 2018/2019 el proyecto se ha extendido a todos los niveles de la ESO y la formación de los/as nuevos/as alumnos/as colaboradores/as se ha organizado desde el centro entre el Departamento de Orientación y la profesora coordinadora del proyecto.

En el curso 18/19 el programa “Colaborar para aprender” se extendió a 4.º ESO, donde conviven las figuras del alumno/a colaborador/a y del alumno/a mediadora/a. Se mantiene la intención de poder extenderlo a bachillerato en el futuro, aunque aún no se ha materializado.

En el curso 2017/2018 el centro pone en marcha el proyecto alumnado mediador, que complementa el proyecto del alumno/a colaborador/a con la introducción de la mediación en la resolución de conflictos.

El proyecto de Mediación surge para dar respuesta educativa e integral a los conflictos que cada día surgen entre alumnos/as. Creemos que la intervención de Jefatura de Estudios o los tutores y tutoras no debe ser la única herramienta para corregir y solucionar los conflictos. Pensamos que es formativo darle al alumnado la oportunidad de solucionarlos por sí mismos, y por lo tanto educarlos para saber gestionar mejor en el futuro nuevas situaciones que se les van a presentar, ya que conflictos de intereses y desacuerdos surgen de forma natural en el día a día. Consideramos que aprender a resolver de forma positiva los conflictos, forma parte del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado.

Los mediadores/as son alumnos/as de 4.º de ESO y Bachillerato, la mayoría de los cuales antes han sido previamente colaboradores/as. Después de recibir formación van a llevar a cabo la intervención en conflictos que se den en el Centro entre alumnos/as, siempre por parejas y en presencia de un profesor/a. Los alumnos/as mediadores no son los que aportan la solución que se decida para resolver el conflicto, sino que sólo son facilitadores del acuerdo. Los implicados/as son los que deben proponer y asumir cómo solucionar el problema. Los mediadores/as posteriormente llevan un seguimiento para ver si se ha resuelto con éxito y la profesora responsable del proyecto revisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El

tutor y la jefatura de estudios en segundo lugar serán informados de los avances en el cumplimiento de los compromisos y el no cumplimiento de estos supondrá la intervención de estos en la resolución de conflictos.

Es importante recordar que la mediación solo se puede dar si las partes implicadas la aceptan libremente y siempre que no haya una desigualdad de poder entre las personas implicadas, y no sustituye a otras medidas que deban tomarse en un momento dado (disciplinarias o de otro tipo), si no que las complementa.

Los proyectos Colaborar para aprender y alumno Mediador convivieron en paralelo y coordinándose hasta el curso 22/23, en el que se decide su fusión en el Proyecto de Convivencia, de forma que ahora el proyecto se articula como sigue:

- En 1.º ESO cada grupo selecciona aquellos alumnos que consideran que tienen un perfil más adecuado y con esa información el tutor, junto con el Dpto de Orientación y las coordinadoras del proyecto, proponen a los nuevos colaboradores.
- En 2.º, 3.º y 4.º ESO siguen como alumnos/as colaboradores los alumnos/as que lo hayan sido otros años y quieran continuar, y abriendo la posibilidad a la incorporación de nuevos alumnos.
- Los tutores/as de 1.º a 4.º ESO son los encargados de coordinar a los alumnos/as colaboradores.
- Puesto que es inviable fijar una hora común de reunión para todos los tutores de 1.º a 4.º ESO, se han buscado formas alternativas de coordinarse para tratar todos los problemas de convivencia que vayan surgiendo en sus cursos, principalmente en la reunión de tutores del nivel.
- Al alumnado de 4.º ESO se le ofrece participar en la formación de alumnos mediadores, invitando de forma más directa a los colaboradores. Entre aquellos que llevan a cabo la formación y tienen un perfil más adecuado, se selecciona a los nuevos mediadores, que realizarán su misión al principio siempre acompañados de alumnos mediadores veteranos.
- Periódicamente se hacen reuniones de coordinación con los alumnos colaboradores y mediadores.

Este proyecto consideramos que es muy beneficioso para el centro puesto que ayuda a prevenir muchos conflictos a la vez que permite crear un clima de convivencia positiva en el aula en el que la ayuda se convierte en un instrumento elemental de la convivencia. Esta ayuda se traslada

también al ámbito académico, en el que los alumnos/as colaboradores/as colaboran en la organización de las tareas de los alumnos/as que tienen más dificultades.

7.1 Convivencia en positivo

Durante el curso 2019/2020, tres personas del equipo de convivencia del centro (coordinadoras y jefe de estudios) participaron en el seminario de formación del CRIF «Equipos de convivencia en educación secundaria», para poder seguir mejorando y profundizando en el planteamiento de la convivencia en positivo. A partir de este seminario, se han empezado a implementar técnicas como los círculos de diálogo o las conversaciones restaurativas como forma de mejorar la convivencia y reducir los conflictos y con ello las sanciones.

7.2 Pasos para llegar a la mediación

DISTRIBUCIÓN DEL IMPRESO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN

- Profesorado: A través del correo electrónico.
- Alumnado: A través de la carpeta situada al lado del Departamento de Orientación o a través del tutor.
- Jefatura de estudios. Mediante comunicación directa con los responsables en la reunión de coordinación.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA MEDIACIÓN?

- Alumnado.
- Profesorado.
- Jefatura de Estudios.
- Familia (a través de jefatura de estudios o profesorado).

La solicitud siempre se hará mediante el impreso de solicitud de mediación.

¿CÓMO LLEGA LA SOLICITUD DE MEDIACIÓN AL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

- Por correo electrónico: bienestar.ies.pinto.calderon@educa.madrid.org
- A través del buzón instalado al lado del Departamento de Orientación.

La documentación se recogerá todos los días. Los miércoles a 3ª hora se valorarán los casos y se distribuirán a los Equipos de Mediación.

¿QUIENES FORMAN LOS EQUIPOS DE MEDIACIÓN?

Los alumnos mediadores irán en pareja. Siempre habrá un profesor presente que podrá intervenir en caso de ser necesario.

¿CUÁNDO SE VA A REALIZAR?

El horario será acordado entre los alumnos mediadores y las partes implicadas en la mediación.

¿CUÁLES VAN A SER LOS PASOS DE LA MEDIACIÓN?

1º: Premediación: Los equipos de mediación se reúnen por separado con las personas implicadas en el conflicto.

2º Mediación: El equipo de mediación se entrevista con las personas implicadas.

3º Seguimiento de la mediación: Se realiza un seguimiento del caso hasta que el conflicto se haya solucionado.

En la sección de anexos (anexos I y II) se incluyen la ficha de derivación para la atención de un caso de mediación y el registro del acuerdo.

10) TRATAMIENTO DIFERENCIADO DE LAS SITUACIONES: ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA DE OTRAS CONDUCTAS ESPORÁDICAS QUE DIFICULTEN LA CONVIVENCIA

7.1 Acoso escolar

Se entiende por acoso una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características: la intención de hacer daño (físico, verbal y /o psicológico) el desequilibrio de poder y la repetición de las conductas dañinas.

El decreto 32/2019 establece en su artículo 35.1 apartado “b” que el acoso físico o moral a compañeros es una falta muy grave. El acoso escolar ya era calificado como falta muy grave en el art. 124 de la ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa. El decreto 15/2007 anterior decreto de convivencia al actual 32/2019 ya recogía el acoso como falta muy grave

Para combatir el acoso escolar pueden consultarse los apartados 6.7 y 6.8 de estas normas de organización, funcionamiento y convivencia que recoge una batería de actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el aula y en el Centro.

7.2 Ciberacoso escolar²

El ciberacoso o cyberbullying es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo:

- Daño intencional: el acoso puede tomar muchas formas, burlas, humillaciones, insultos, difusión de mentiras y rumores, hacerse pasar por la víctima para ridiculizarle, cerrar sus cuentas con denuncias falsas en las redes sociales, presión a sus compañeros para aislarle, etc. con la intención de hacerle daño psicológica, emocional y socialmente.
- Repetido: el daño se produce habitualmente, pudiendo llegar a ser algo cotidiano y rutinario. No se trata de incidentes aislados, peleas ni discusiones puntuales.
- Entre menores: por parte de un menor o grupo de menores hacia otro menor, pudiendo adoptar un rol de superioridad (o mayor estatus social) sobre la víctima.
- Con medios digitales: utilizan como herramienta los móviles, las redes sociales, fotos, vídeos, juegos online, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de Internet

El decreto 32/2019 señala en su artículo 35.1, apartado “b” que el acoso físico o moral a compañeros es una falta muy grave. Este acoso si se produce por medios digitales será calificado como ciberacoso, pero seguirá teniendo la tipificación de falta muy grave.

Para combatir el ciberacoso pueden consultarse los apartados 6.7 y 6.8 de estas normas de organización, funcionamiento y convivencia que recoge una batería de actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el aula y en el Centro.

7.3 Violencia de género

La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación o identidad sexual, sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el término se utiliza «para

² La información de este punto ha sido tomada de <https://www.is4k.es/necesitas-saber/ciberacoso-escolar>

distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género», constituyéndose en una violación de los derechos humanos.³

“Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada” (Declaración de la ONU 1993).

El decreto 32/2019 señala dos apartados “c” y “d” en su artículo 35.1, que pueden ser usados para tipificar una actuación como violencia de género:

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Ambos apartados del citado artículo tipifican dicha falta como muy grave.

Para combatir la violencia de género pueden consultarse los apartados 6.7 y 6.8 de estas normas de organización, funcionamiento y convivencia que recogen una batería de actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el aula y en el Centro. Además, puede consultarse el apartado 8 denominado estrategias de promoción de la igualdad.

7.4 LGTBifobia

La ley 3/2016 establece en su artículo 3, apartado c la siguiente definición de LGTBifobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

Esta Ley de “Protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid” tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho de toda persona en la Comunidad de Madrid a no ser discriminada por razón de su orientación sexual o identidad y/o expresión de género.

Teniendo en cuenta dicha ley así como el decreto 18/2018 de 20 de marzo y las instrucciones de 26/06/2018 se van a realizar en el Centro determinadas actuaciones dedicadas a evitar la LGTBifobia.

³ Esta definición ha sido tomada de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_g%C3%A9nero

La diversidad afectiva, sexual y de género es una realidad en todos los ámbitos de la sociedad. Sin embargo, determinadas conductas, orientaciones sexuales y manifestaciones de género han sido sistemáticamente ignoradas, rechazadas, perseguidas y castigadas, imposibilitando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que no pertenecían a la norma moral y legalmente impuesta. Actualmente, la ley avanza en la adquisición de esa igualdad que, por derecho, merecen todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, orientación sexual, credo o cultura, y vela por la supresión de cualquier circunstancia que menoscabe dicha igualdad. Sin embargo, todavía abundan en nuestra sociedad conductas, ideas y expresiones de rechazo a la diversidad afectiva, sexual y de género, agrupadas bajo el término genérico de “homofobia”.

La escuela, reflejo de la sociedad actual y germen de la futura, no es inmune a la homofobia, y sus efectos en la adolescencia pueden resultar especialmente dañinos. Así lo indican los últimos estudios del Observatorio Español contra la LGTBfobia, según los cuales “los intentos de suicidio entre los jóvenes LGBTI son de tres a cinco veces más numerosos que entre los jóvenes en general. De media, casi 50 jóvenes LGBTI se suicidan en España cada año, y otros 950 jóvenes LGBTI lo intentan”.

Una de las principales causas de esto se encuentra en el entorno escolar. Según COGAM, “A pesar de que la mayoría de los/as jóvenes son tolerantes con la diversidad LGBT, más de un 30% de los estudiantes aseguraba que las personas LGBT sufren discriminación”. Es por ello que, de acuerdo con la Ley 2/2016 de identidad y expresión de género e igualdad y no discriminación de la CAM y la Ley 3/2016 de protección integral contra la LGTBIFOBIA y la discriminación, orientación e identidad sexual, se toman las siguientes iniciativas:

Creación del grupo LGTBI+ del IES Calderón de la Barca de Pinto, dedicado a abordar aspectos relacionados con la diversidad afectiva, sexual y de género. El grupo, formado por alumnos voluntarios de todos los niveles educativos se ha constituido y se organiza del siguiente modo:

- En el inicio del curso académico 19/20, y a propuesta del profesor Óscar Vicent, se funda la sección LGTBI+, perteneciente al proyecto Aulas por la Igualdad, coordinado por la profesora Esmeralda Rodríguez. Con la creación de esta sección, el proyecto establece dos frentes claramente definidos: feminismo y diversidad afectiva, sexual y de género. La actividad de la sección y su integración en la vida del centro ha sido constante desde entonces y ha facilitado y facilita la integración de los alumnos/as del colectivo LGBI+ en el Centro.

- Con motivo del 11 de octubre (Día Internacional Sin Armarios) se elaboran y difunden por todo el centro diversos carteles con imágenes de prendas de ropa y frases del tipo “No soy una camiseta”, acompañados del hashtag #losarmariosparalaropa. Se informa al claustro de ello, animándolos a reflexionar con el alumnado sobre cuestiones como: ¿Qué significa estar dentro del armario? ¿Por qué las personas heterosexuales no necesitan salir del armario? ¿Qué relación tiene esto con la igualdad de derechos y oportunidades? ¿Por qué existe un Día Internacional Sin Armarios?
- Con motivo del 20 de noviembre (Día de la Memoria Trans) se informa de esta efeméride al claustro, sugiriéndoles algunos vídeos relacionados con el tema, que pueden proyectar en el aula y reflexionar sobre cuestiones como: ¿Qué es la transexualidad? ¿Por qué las personas trans son rechazadas en la mayoría de las sociedades y culturas? ¿A qué dificultades, peligros o impedimentos se enfrentan las personas trans? ¿Por qué existe un Día de la Memoria Trans?

Entre las futuras actuaciones, en su mayoría ya debatidas con el alumnado de la sección y parcialmente acordadas, se encuentran:

- Creación y gestión de un blog y/o una cuenta de Instagram o Twitter para elaborar, compartir y difundir materiales relacionados con la temática LGTBI+ y con las actividades que esta sección desarrolla a lo largo del curso.
- Desarrollo de campañas de concienciación y apoyo a causas relacionadas con la comunidad LGTBI+ tales como la conservación del centro de refugiados LGTBI de Madrid.
- Con motivo del 15 de marzo (Día de la Visibilidad Trans), completar el proyecto de la escalera arcoíris y abordar el tema de la visibilidad y la visibilización de las diferentes disidencias sexuales, con énfasis en la importancia de conocer, comprender y respetar la realidad trans.
- Con motivo del 1 de abril (Día del Libro de Temática LGTB), realizar una recopilación de fragmentos de obras con temática o personajes LGTB y difundir textos de elaboración propia sobre el mismo tema, preferentemente en coordinación con el profesorado de Lengua Castellana, Inglés, Francés y Latín.
- Con motivo del 26 de abril (Día de la Visibilidad Lésbica), abordar el tema de la visibilidad de las diferentes disidencias sexuales, con énfasis en la importancia de la visibilidad de las lesbianas y suscitar el debate sobre la doble discriminación (por sexo y por orientación sexual) a la que está sometido este colectivo.

- Con motivo de los días 15 y 17 de mayo (Día Internacional de la Familia y Día Internacional contra la Homofobia, respectivamente), se propone la organización de charlas sobre diversidad familiar, afectiva, sexual y de género, la realización de actividades para tutoría o pequeñas píldoras que se puedan exponer en momentos puntuales a lo largo de la jornada lectiva, y la realización de carteles u otros materiales dirigidos a concienciar, prevenir y combatir la homofobia.

El decreto 32/2019 señala el apartado “d” de su artículo 35.1, que puede ser usado para tipificar una actuación como LGTbifobia:

“d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

La LGTbifobia es tipificada como falta muy grave

Para combatir la LGTbifobia, además de las actuaciones anteriormente señaladas pueden consultarse los apartados 6.7 y 6.8 de estas normas de organización, funcionamiento y convivencia que recogen una batería de actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el aula y en el Centro. También puede revisarse también el apartado 8 denominado estrategias de promoción de la igualdad

7. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Señalamos en estos apartados actividades complementarias y extraescolares que van dirigidas a la promoción de la igualdad.

- 11 de octubre (Coming Out Day). Celebración del día internacional de la toma de conciencia sobre los derechos humanos del colectivo LGTB. Cada curso se abordarán distintas actividades como la colocación de carteles por todo el centro con mensajes de apoyo al reconocimiento de la identidad sexual de cada persona, con el objetivo de ayudar a nuestros estudiantes a aceptar que no hay solo una condición sexual y que estar en un lado o en otro no nos hace diferentes, ni superiores o la propuesta de que cada persona acuda al centro con una prenda del revés.
- 19 de octubre. Celebración del día internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama. Realización de lazos rosas para repartir a todo el personal del centro y colocación de un

gran lazo rosa en el centro del hall. Colocación de carteles de apoyo y esperanza para las personas que padecen esta enfermedad.

- 25 de noviembre. Celebración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o día internacional de la no violencia de género. Realización en las sesiones de tutoría de una jornada de concienciación de la violencia machista haciendo hincapié en los micromachismos que están instalados en nuestra sociedad y de los que a veces no somos conscientes. Realización de un mural en el hall del instituto y en el corcho de clase en el que los y las estudiantes plasman sus reflexiones en una plantilla con forma de su mano
- Realización de talleres sobre prevención de la violencia machista. En cursos previos estos talleres han sido acogidos favorablemente por el alumnado. El objetivo consiste en dar visibilidad y corregir posibles situaciones de peligro en las relaciones personales, haciendo especial hincapié en la importancia de tomar conciencia de los límites y ser capaces de detectar comportamientos inadecuados y reaccionar con tiempo tanto en primera persona como sí ocurre con alguien de nuestro entorno. Posteriormente se realizará una performance en la que participarán varias alumnas del Centro.

Próximas actuaciones previstas son:

- Formación en coeducación a los profesores de los Centros de Pinto en colaboración con Las concejalías de Educación y de Igualdad del Ayuntamiento de Pinto
- Celebración del día Internacional de la mujer. El centro organizará y participará en distintas actividades para celebrar esta efeméride, bien a través de la comisión de igualdad, o en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto o con distintas asociaciones.
- Tercer trimestre (abril-junio). Realización de talleres de sensibilización para fomentar la igualdad de oportunidades entre chicos y chicas para segundo de ESO y FP, que ofrece la Consejería de políticas sociales, familias, igualdad y natalidad de la CAM.

8. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Una de las actuaciones importantes que debe tener cualquier Centro es dar a conocer su proyecto educativo. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia forman parte del proyecto Educativo del Centro y como tal debe ser conocido por toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios.

En este apartado nos vamos a centrar en las actuaciones encaminadas a la difusión de estas normas, las cuales coincidirán en gran medida con las actuaciones para la difusión del proyecto educativo. En el plan de difusión distinguiremos tres ámbitos: alumnado, familias y profesorado y personal de administración y servicios.

1) Familias:

- a. Web del Centro. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia estará colgado en la web del Centro, estando por lo tanto disponible para toda la Comunidad educativa
- b. Jornadas de puertas abiertas. En estas jornadas se difundirá el proyecto educativo y como parte de él, las normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- c. Jornadas de inicio de Curso. En las reuniones con los padres del comienzo de curso se dará a conocer el proyecto educativo y como parte de él, las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

2) Alumnado:

- a. Web del Centro. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia estarán publicadas en la web del Centro, estando por lo tanto disponible para toda la Comunidad educativa.
- b. Jornadas de acogida para los alumnos de nueva incorporación.
- c. Actividades de tutoría en las que se trabajan las normas del centro.
- d. Sesiones de tutoría específica para explicar el uso y manejo de la agenda, en la que se recogen elementos esenciales de las normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- e. Uso del corcho del aula, en el que se recogen elementos importantes en gestión de la convivencia: normas de aula, control de aula, etc.

3) Profesorado y personal no docente

- a. Web del Centro. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia estará colgado en la web del Centro, estando por lo tanto disponible para toda la Comunidad educativa
- b. Difusión de las normas de organización, funcionamiento y convivencia a través del grupo claustro
- c. Jornadas de acogida para los nuevos profesores en las que se explica las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

- d. Trabajo en las reuniones de tutores sobre cómo llevar implementar las normas de organización, funcionamiento y convivencia
- e. Reuniones específicas con el personal no docente para explicarles cómo actuar en materia de convivencia.
- f. Espacio virtual con documentación relativa a la mejora de la convivencia y que se ha usado para elaborar las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

El seguimiento de las normas de organización, funcionamiento y convivencia se realizará semanalmente en las reuniones de tutores y trimestralmente a través del acta de evaluación del grupo y del análisis de la convivencia que realiza jefatura de estudios.

Enumeramos a continuación el seguimiento de las normas de organización, funcionamiento y convivencia:

- Semanalmente a través de las reuniones de tutores. Se evalúa el cumplimiento de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, así como las disfunciones que puedan surgir
- Trimestralmente a través del análisis que realiza jefatura de estudios de cada evaluación
- Anualmente a través de la memoria de dirección que incluye un apartado específico para la gestión de la convivencia.

Anexo I

FICHA DE DERIVACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE UN CASO DE MEDIACIÓN

Fecha: _____

Las partes en conflicto			
PARTE A			
NOMBRE		Curso	
NOMBRE		Curso	
PARTE B			
NOMBRE		Curso	
NOMBRE		Curso	

Breve descripción del conflicto:

Lugar y momento en que se hará la mediación

Firmas implicados:

Firmas mediadores:

Anexo II

REGISTRO DE ACUERDOS

Se registrará el acuerdo siguiendo el siguiente documento

CONTRATO nº ____/ Curso: _____

Nombre mediadores/as:

Los alumnos/as del IES Calderón de la Barca, aquí citados:

- del curso
- del curso
- del curso
- del curso

Acuden a mediación debido a:

Están de acuerdo en resolver el conflicto y para que estos problemas no vuelvan a repetirse en el futuro, y tras la realización de la mediación, se comprometen a:

Al firmar este acuerdo nos comprometemos a llevar a cabo todo lo que pone el contrato. En caso contrario aceptaremos la sanción impuesta por el Reglamento de Régimen Interno (RRI) del Centro.

El contrato será conocido por el tutor, equipo directivo, PTSC y orientador los cuales realizarán un seguimiento del mismo dentro de una semana y a lo largo del curso.

Fecha y firma implicados/as: Pinto a __ de _____ de ____.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: Mediadores/as

Anexo III

HOJA DE DERIVACIÓN AL AULA DE REFLEXIÓN PARA LA CONVIVENCIA

PERSONA QUE CUMPLIMENTA ESTE DOCUMENTO:

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS.

CURSO:

ALGUNOS DATOS PREVIOS

1. ¿HA SIDO EXPULSADO ANTERIORMENTE? ¿CUÁNTAS VECES? ¿POR QUÉ MOTIVOS?

2. ¿POR QUÉ VA A ASISTIR AL AULA DE CONVIVENCIA EN ESTA OCASIÓN?

3. ¿GUARDA ALGÚN VÍNCULO ESPECIAL CON ALGÚN DOCENTE DEL CENTRO? ¿CON QUIEN/QUIENES?

4. NIVEL DE INTEGRACIÓN EN SU GRUPO:
 - ES ACEPTADO POR EL GRUPO
 - ES RECHAZADO POR EL GRUPO
 - ES IGNORADO POR EL GRUPO
 - NO SE RELACIONA CON SU GRUPO

5. ALGÚN COMENTARIO SOBRE LA RELACIÓN DE LA FAMILIA CON EL CENTRO
6. ¿EXISTE EN SU HISTORIA ESCOLAR O EN SU VIDA PERSONAL ALGÚN HECHO QUE EL ALUMNO/A CONSIDERA TAN IMPORTANTE COMO PARA HABER INFLUIDO EN LA SITUACIÓN QUE LE HA LLEVADO AL AULA DE CONVIVENCIA?
7. ¿SERÍA INTERESANTE PROGRAMAR EN EL DÍA DEL AULA DE CONVIVENCIA, UNA CONVERSACIÓN RESTAURATIVA CON ALGÚN MIEMBRO DEL CENTRO (PROFESOR, ALUMNO)? ¿CON QUIÉN?
8. TEMAS QUE SERÍA INTERESANTE TRABAJAR CON ÉL EN EL AULA (SEÑALA DOS).
- COMUNICACIÓN ADECUADA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 - ASERTIVIDAD, SABER TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES SIN DEPENDER DE LOS OTROS.
 - REFLEXIONAR SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACCIONES
 - BUEN TRATO A LOS COMPAÑEROS
 - RELACIÓN CON LOS PROFESORES
 - TRABAJAR DECISIONES DE FUTURO.
 - AUTOCONTROL. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES
 - EMPATÍA

Anexo IV

¿CÓMO ESTOY AHORA?

NOMBRE Y APELLIDOS.: FECHA :

CURSO Y GRUPO:

Para poder conseguir que las situaciones vayan mejorando, en ocasiones es bueno pararse a reflexionar sobre algunos aspectos que son importantes en nuestra vida. Para ello, nos puede servir evaluarnos, describir cómo nos encontramos en diferentes momentos. Para ello, sería necesario que respondieras a las siguientes cuestiones.

Vamos a poner un ejemplo de cómo se responde a este cuestionario.

EJEMPLO: ¿Te ha gustado la última película que has visto?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Si pintas la celda número siete es que te ha gustado bastante la película. Si pintas el uno significa que nada, y si señalas es diez estás pensando que esa película te ha encantado.

Ahora, vamos a empezar el cuestionario.

1. ¿Cómo crees que ha sido tu comportamiento durante esta semana en el centro? (1 se sitúa en muy malo y 10 en muy bueno).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

¿En qué aspectos estás mejorando?

.....
.....

¿Hay algún aspecto que todavía crees que puedes cambiar?

.....
.....

2. ¿Cómo te estás relacionando con los compañeros del centro en la última semana? (1 significa que no te estás relacionando bien y 10 que tus relaciones son positivas y respetuosas con todos los compañeros).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

¿Cuáles son tus puntos fuertes a la hora de relacionarte con tus compañeros?

.....

¿En qué situaciones piensas que podrías mejorar?

.....

- 3 ¿Cómo te estás relacionando con los profesores del centro en la última semana? (1 significa que estás teniendo bastantes dificultades en la relación con los profesores y 10 que tu relación está siendo positiva y respetuosa con los docentes).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

¿Qué aspectos valoras como positivos en tu relación con los profesores?

.....

¿Qué cosas crees que puedes mejorar?

.....

4. ¿Cómo valoras tu manera de funcionar con respecto a la organización y el tiempo de estudio?

Utilizo la agenda todos los días, apuntando las tareas y los exámenes (1 si la utilizo poco, y 10 si apunto todo).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Estoy realizando todas las tareas y trabajos todos los días.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Estoy dedicando el tiempo de estudio aconsejable para el nivel en el que me encuentro, entre una hora y media y dos horas dependiendo del nivel en el que me encuentro (de 1º a 3º de ESO).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

¿Qué cosas crees que estás haciendo bien con respecto a tu organización y estudio?

.....
.....

¿Qué te faltaría conseguir para que puedan mejorar tus calificaciones?

.....
.....

Anexo V

REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON EL ALUMNO/A



.....EL DÍA

SESIÓN /PRFESOR/A	ACTIVIDADES REALIZADAS	OBSERVACIONES
1º SESIÓN		
2ºSESIÓN		
3º SESIÓN		
4º SESIÓN		
5º SESIÓN		
6º SESIÓN		

Anexo VI

REGISTRO ALUMNOS/AS AULA DE CONVIVENCIA

ALUMNO	FECHA EN EL AULA	PROFESORADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA		FECHA Y HORARIO DE SEGUIMIENTO PRÓXIMOS CUATRO DÍAS	
				FECHA	HORARIO
		1º HORA			
		2º HORA			
		3º HORA			
		4º HORA			
		5º HORA			
		6º HORA			
		1º HORA			
		2º HORA			
		3º HORA			
		4º HORA			
		5º HORA			

		6º HORA			
		1º HORA			
		2º HORA			
		3º HORA			
		4º HORA			
		5º HORA			
		6º HORA			
		1º HORA			
		2º HORA			
		3º HORA			
		4º HORA			
		5º HORA			
		6º HORA			

Anexo VII

CONTRATO

Reunidos en el centro IES CALDERÓN DE LA BARCA con fecha

Nombre de alumno:

Nombre del representante de profesorado:

Acordamos establecer un CONTRATO por el que las personas que lo firmamos nos comprometemos en los términos que a continuación se describen.

Yo, me comprometo a:



Para valorar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, el equipo docente del centro se compromete a:

- Realizar un seguimiento del alumno semanal durante un mes
- Convocar reuniones con la familia del alumno cuando sea necesario.

Y como soy capaz de realizar todo esto, firmo abajo junto al/la profesor/a:

En Pinto ____ de _____ de _____

Fdo.: El alumno/a

Fdo.: Familia

Fdo.: Los profesores/as